



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE JUNIO DE 2019

No. 105

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Cultura

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019, Tomo I 4
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019, Tomo I 9
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de febrero de 2019 12

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 17

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Código de Conducta 18

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la revocación, designación y ratificación de los servidores públicos, que se enlistan como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

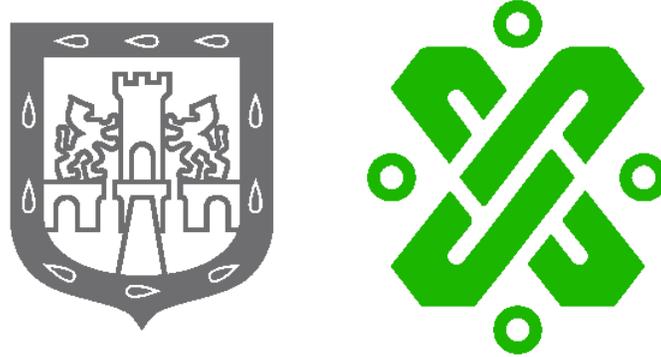
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Bando Número 1 en materia de Desarrollo Urbano que emite el Concejo 28

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Reglamento Interior del Concejo 30

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número GCDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/001/2019.- Convocatoria 001.- Prestación de servicio para la elaboración de acolchado, para el programa de embellecimiento de camellones en la Ciudad de México 31
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-025-19.- Convocatoria 22.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para la ejecución del proyecto integral de puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes (PILARES), parque deportivo Francisco J. Mujica, anexo B 33
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-026-19.- Convocatoria 23.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para la ejecución del proyecto integral de puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes (PILARES), parque Patolli 35
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/039/2019 a DGOIV/LPN/045/2019.- Convocatoria 006.- Trabajos de rehabilitación y mantenimiento vial 37
- ◆ **Edictos (2)** 44
- ◆ **Aviso** 46



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

DEBE DE DECIR:

El acceso al programa social “PROMOTORES CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, por antonomasia será a través de las presentes Reglas de Operación, así como de la convocatoria; sin embargo, también serán tomados en cuenta los pre-registros realizados en la plataforma digital PILARES (<https://pilares.cdmx.gob.mx/promotor-cultural>), siempre que los interesados cumplan con los requisitos establecidos por los instrumentos señalados y presenten la documentación correspondiente.

En la Página 99, numeral 7.1 y su párrafo segundo.

DICE:

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet www.cultura.cdmx.gob.mx y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

DEBE DE DECIR:

7.1. Los medios a través de los cuales serán difundidas las presentes Reglas de Operación, son la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página oficial de Internet www.cultura.cdmx.gob.mx y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

(Se elimina el segundo párrafo)

En la Página 100, séptimo párrafo.

DICE:

Las personas interesadas en participar como promotores culturales deberán entregar la documentación del 14 al 25 de enero de 2019, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, ubicada en Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y 15:00 a 17:00 horas, así como al número telefónico: 17193000

DEBE DE DECIR:

Las personas interesadas en participar como promotores culturales deberán entregar la documentación, dentro del plazo que se establezca en la convocatoria del presente programa, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, ubicada en Avenida de la Paz No 26, Tercer Piso, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y 15:00 a 17:00 horas, así como al número telefónico: 17193000.

En la Página 102, número romano VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal, en su numeral 7.23. Son requisitos de permanencia, séptimo párrafo.

DICE:

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales:

DEBE DE DECIR:

Son causales de suspensión temporal y/o baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales, las siguientes:

En la Página 103, numeral 7.24 en su primero, segundo y tercer párrafo y numeral 7.25.

DICE:

7.24. En caso de la suspensión temporal del apoyo económico, la persona promotora cultural tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de informe que la motivó. Subsanada la falta, podrá solicitar la liberación de su apoyo económico a la Dirección de Desarrollo Comunitario. Transcurrido el plazo y de no haberse subsanado la falta, la persona promotora cultural causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México suspenderá la entrega de apoyo económico y de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios definirá si entra la persona siguiente en lista de espera.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico: 17193000

7.25. En caso de que un promotor cultural tenga inconformidad con la causa de baja o suspensión, deberán presentar su inconformidad de manera escrita los siguientes tres días hábiles después de haber sido informados en la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.

DEBE DE DECIR:

7.24. En caso de la suspensión temporal del apoyo económico la persona promotora cultural tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de informe que la motivó. Subsanada la falta, podrá solicitar el levantamiento de la suspensión temporal a la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario. Transcurrido el plazo y de no haberse subsanado la falta, la persona promotora cultural causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México suspenderá la entrega de apoyo económico y de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios definirá si entra la persona siguiente en lista de espera.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico: 17193000

7.25. En caso de que un promotor cultural tenga inconformidad con la causa de baja o suspensión, deberán presentar su inconformidad de forma escrita y con firma autógrafa, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido informado en la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario.

En la Página 103, numeral 8.2, en la tercera línea de la tabla.

DICE:

Difusión de convocatoria primera fase	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios	Un mes
---------------------------------------	---	--------

DEBE DE DECIR:

Difusión de convocatoria	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios	Un mes
--------------------------	---	--------

En la Página 104, segundo párrafo posterior a la tabla:

DICE:

En el caso de que los promotores culturales no sean seleccionados podrán decidir que sus documentos los dejan el tiempo que tiene como duración el programa social para quedar en una lista de espera. Si en el formulario deciden que no quieren que quede en espera deberán recoger su documentación 30 días después de la publicación de resultados de la convocatoria, de lo contrario serán destruidos.

DEBE DE DECIR:

En el caso de que los promotores culturales no sean seleccionados podrán decidir que sus documentos los dejan el tiempo que tiene como duración el programa social para quedar en una lista de espera. Si en el formulario deciden que no quieren que quede en espera, deberán recoger su documentación 30 días después de la publicación de resultados, de lo contrario serán destruidos.

En la Página 107, inciso g):

DICE:

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

DEBE DE DECIR:

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

(Firma)

**DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
